



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL PLENO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA (BURGOS)

CON FECHA 7 DE AGOSTO DE 2015

Asistentes

D. Rafael Temiño Cobia
Dñ. Alba Alonso Delgado
Guillermo Casado García
D^a Judit García García
D. Víctor Miguel Escudero Martínez
D. José Antonio Marín Martín

Ausentes

D^a Virginia Santamaría Santamaría

Sra. Secretaria-Interventora

D^a. Elvira S. Puras Braceras

Siendo las veinte horas seis minutos del día de la fecha, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, ausencia de D^a Virginia Santamaría Santamaría, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, asistidos por el Secretario-Interventor, que da fe del acto.



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE DEL 3 DE JULIO DE 2015

Dada cuenta del acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 3 de julio de 2015, de la que se remitió copia a los señores concejales junto a la convocatoria, el Sr. Alcalde pregunta si hay objeciones a la misma sin que ningún concejal manifieste nada en contra.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria de organización celebrada en fecha 3 de julio de 2015, y autorizar su transcripción al libro correspondiente a tenor de lo que dispone el artículo 91.1 y 199 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

2.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PROYECTO DE OBRA DE CONSERVACIÓN DE LA CARRETERA DE ACCESO AL NUCLEO URBANO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA (BURGOS). DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA EXPROPIACIÓN

Vista la notificación recibida el día 3 de julio de 2015 y publicada el 16 de julio de 2015 (BOP nº 132) relativa a la concesión de la subvención para la realización de obras de conservación y mejora de Carreteras Municipales durante el año 2015 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, cuyas bases señalan un límite de ejecución de la obra es el 30 de noviembre de 2015.

Visto el proyecto redactado por el Diego García Barriuso (ITOP 14353), PROYECTO DE OBRAS DE CONSERVACIÓN EN LA CARRETERA DE ACCESO AL NUCLEO URBANO DE MODUBAR DE LA EMPAREDADA, visado por el colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles de Castilla León Oriental con fecha 03 de junio de 2015, doc. 111500006PC/1 para esta finalidad, señala necesidad de ocupación temporal y expropiación de pleno dominio de superficie parte de las fincas colindantes.

Considerando que la fecha de concesión de la subvención y la requerida para la ejecución de la obra ofrece un plazo insuficiente para el desarrollo ordinario del expediente de expropiación señalado en la ley.

Visto que con fecha de 3 de agosto de 2015, se emitió informe de Secretaría en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo la mencionada expropiación con carácter de urgencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, el Pleno de la corporación con el voto a favor de los miembros presentes, seis de los siete que conforman la corporación, ACUERDA:



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

PRIMERO. Aprobar el proyecto de obra de utilidad pública redactado por el Diego García Barriuso (ITOP 14353), PROYECTO DE OBRAS DE CONSERVACIÓN EN LA CARRETERA DE ACCESO AL NUCLEO URBANO DE MODUBAR DE LA EMPAREDADA, visado por el colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles de Castilla León Oriental con fecha 03 de junio de 2015, doc. 111500006PC/1;

SEGUNDO. Aprobar la expropiación, por procedimiento de urgencia del art 52 Ley 16 diciembre de 1654 de Expropiación Forzosa; de la relación obrante de las fincas y derechos cuya ocupación temporal y definitiva se relacionan en el proyecto como necesaria; ordenando la retención de crédito necesaria.

TERCERO. Hacer pública la relación de bienes o derechos junto con los nombres de los propietarios o de sus representantes y abrir trámite de información pública, por plazo de quince días, según lo establecido en los arts. 17 y 18 de la Ley.

CUARTO. Notificar a los propietarios afectados señalando la superficie, emplazamiento y compensación económica resultante de la valoración.

QUINTO. Remitir el expediente de referencia a la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León para que declare urgente la ocupación de los bienes afectados por la ocupación temporal.

SEXTO. Facultar al Alcalde como representante del Ayuntamiento a llevar a cabo cuantas actuaciones fueran necesarias para la ejecución del presente acuerdo así como a la determinación de la fecha y levantamiento de acta de ocupación en caso de que no se produjeran alegaciones al mismo.

3.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE MODIFICACIÓN DE TASA USO POLIDEPORTIVO Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS

La propuesta consiste en la modificación del art. 5 y 6. Que quedarían redactados:

“Art. 5. Cuota Tributaria.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

- 1.- Utilización de Polideportivo Municipal:
 - a) empadronados 5 € trimestre
 - b) no empadronados 1€ la horas.

Las reservas deberán realizarse después de las 00:00 horas del día de la actividad.



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

2.- Utilización del campo de fútbol:

Cuota por temporada. 600 € o mantenimiento de las instalaciones sin uso exclusivo aunque preferente.

3.- (derogado)

Art 6.- Exenciones y bonificaciones: (derogado)”

El Sr. Alcalde expone el deseo de la corporación de abrir las instalaciones al público el máximo de horas posibles.

El Pleno del Ayuntamiento en ejercicio de sus competencias y en virtud de los artículos 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 17 del RDLeg 2/2004 de 5 de marzo Ley Reguladora de las Haciendas Locales por cuatro votos a favor de los miembros presentes y los votos en contra de Dñ. Judit García García y D. Víctor Miguel Escudero Martinez, seis concejales presentes de los siete que conforman la corporación ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación expuesta.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE MODIFICACIÓN Nº 11/15 SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Recibida comunicación con fecha de 1 de julio de 2015 de la Exma. Diputación Provincial de Burgos sobre el otorgamiento de Subvención de Conservación y Mejora de Carreteras para 2015 Obra 50/1 se propone la presente modificación presupuestaria, suplemento de crédito, para cubrir el gasto de la ejecución de la obra de ampliación de la carretera de acceso al núcleo urbano en la parte de financiación municipal, obra financiada por la Exma. Diputación Provincial de Burgos.

Visto que con fecha 4 de agosto de 2015, se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, junto al Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria siendo favorable a la propuesta de Alcaldía.



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

El Sr. Alcalde explica que las obras de demolición del puente viejo se realizarán una vez efectuado el cambio de fibra óptica de un puente a otro, según indicación de Confederación Hidrográfica del Duero y será presupuestado en el siguiente ejercicio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, con el voto unánime los seis miembros presentes de los siete que conforman la corporación **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2014, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante remanente de tesorería, de acuerdo con la siguiente descripción:

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Aumento de Gastos					
Modificación	Prog.	Eco.	Vin c.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito	1531	61900	1.6	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	110.000,00
Total Aumento					110.000,00

2º. Financiación

Aumento de Ingresos			
Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	87000	Para gastos generales	110.000,00
Total Aumento			110.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

5.- DACION DE CUENTA DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Por orden de la Alcaldía el Interventor municipal rinde al pleno la ejecución presupuestaria hasta la fecha, señalando la liquidez de tesorería, nivel de ejecución del gasto e ingreso y el resultado presupuestario a fecha de 31 de julio de 2015.

6.- Rendición de Decretos de Alcaldía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones desde la última sesión en la cual se rindieron hasta el momento de la convocatoria, para su conocimiento, censura o aprobación, según crean procedente:

- 1.- Con fecha de 1 de julio de 2015 aprobación de modificación presupuestaria, generación de crédito, subvención de Fiestas Patronales
- 2.- Con fecha 1 de julio de 2015 aprobación de facturas hasta la fecha
- 3.- Con fecha 1 de julio de 2015 aprobación de padrón municipal de guardería
- 4.- Con fecha 2 de julio de 2015 aprobación de concesión funeraria nicho nº 23 a D. José Luis Berezo Ramos
- 5.- Con fecha de 3 de julio de 2015 aprobación concesión autorización a Cirque Maxi
- 6.- Con fecha de 3 de julio de 2015 aprobación expediente de contratación técnico municipal
- 7.- Con fecha de 3 de julio de 2015 aprobación de modificación presupuestaria, generación de crédito subvención de ACCESO A NUCLEO DE POBLACIÓN
- 8.- Con fecha de 3 de julio de 2015 aprobación de la adjudicación obra de SUSTITUCIÓN CUBIERTA DE LA IGLESIA DE COJÓBAR a Construcciones Hijos de García Arnáiz
- 9.- Con fecha de 15 de julio de 2015 concediendo licencia de primera ocupación a D. Juan José Olmos Blanco en c/ Chopera s/n
- 10.- Con fecha de 21 de julio de 2015 aprobación cese de contratos temporales relativos a locales municipales.
- 11.- Con fecha 21 de julio de 2015 aprobación bases y contratación personal
- 12.- Con fecha de 22 de julio de 2015 aprobación de facturas, gastos hasta la fecha
- 13.- Con fecha 22 de julio de 2015 aprobación de gastos adelantados por personal
- 14.- Con fecha de 27 de julio de 2015 aprobando la contratación de personal con mayor puntuación.
- 15.- Con fecha de 29 de julio de 2015 aprobación de nóminas personal municipal
- 16.- Con fecha 29 de julio de 2015 aprobación de nóminas personal contratado mediante subvención
- 17.- Con fecha de 31 de julio de 2015 aprobación de modificaciones habidas en el



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

padrón municipal

18.-Con fecha de 30 de julio 2015 resolviendo contratación técnico municipal

19.- Con fecha de 3 de agosto de 2015 aprobación padrón de la guardería mes de agosto

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- Baremación contrataciones: Por la Sra. Concejala D^a Judit García García se pregunta si la baremación realizada en la selección de contratación de tres laborales va a ser expuesta al público como en otras ocasiones. El Sr. Alcalde señala que la baremación fue acordada por cuatro personas de la corporación otorgando puntos al hecho de no estar recibiendo prestaciones, tener hijos a cargo empadronados en el pueblo. Señala a su vez que es un contrato semestral y que en esta ocasión se ha puntuado la experiencia y la formación académica. Por la secretaría del Ayuntamiento se justifica el retraso respecto a dudas de legalidad en cuanto a la publicidad del hecho de no estar obteniendo ingresos.

2.- Modubarrock.- Por el concejal Sr. D. Víctor Miguel Escudero Martínez se pregunta por la negativa del Ayuntamiento al desarrollo del Modubar-rock en la Plaza Mayor, solicitando se expliciten los motivos y si es o no discriminatorio.

El señor Alcalde señala que esta situación es una mierda arrastrada del año anterior. Que el Subdelegado del Gobierno ha advertido del cuidado que debe haber en este tipo de espectáculos. En realidad no está prohibido. Se hizo una reunión con las Peñas y se produjo un cambio de ubicación. El Ayuntamiento colabora con Modubar-rock en el campo de futbol viejo, adaptándolo y dando la cobertura necesaria. Si no se quiere ahí se valorará. El año anterior no se hizo con orden, con plan de emergencias, seguridad, etc..

Se abre debate sobre este punto preguntando la Sra. D^{ña}. Judit García García si el Subdelegado ha remitido informe por escrito a la corporación y por qué no puede votarse. El Sr. Alcalde señala que no está en el orden del día. El Sr. D. Guillermo Casado García señala que el equipo de seguridad es costoso y que la Peña tendría que valorar si asume o no los gastos.

Se repasan temas relativos a la seguridad, la responsabilidad civil, y la Ley de Espectáculos Públicos de Castilla y León de 2006, respecto a las diferencias que muestra sobre las actuaciones organizadas por el Ayuntamiento y por otros particulares. El Ayuntamiento colabora en la ubicación del campo de futbol viejo. No colabora en la Plaza. El Sr. Alcalde aporta presupuesto de explanar el campo de futbol que ya ha sido solicitado que servirá a su vez para otras actividades BTT, Modu-marcha, tiro al plato, etc... Se cede todo el material municipal necesario para el acto, así como el generador de la mancomunidad y el antiguo depósito como almacén.



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde procede a levantar la Sesión, de todo lo cual como Secretaria DOY FE.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo: Rafael Temiño Cabia

Fdo.: Elvira S. Puras Braceras

Diligencia.- Se extiende la presenta para hacer constar que el acta de la sesión ordinaria correspondiente al 7 de agosto de 2015, una vez aprobada en la sesión del 4 de septiembre de 2015 ha quedado extendida en ocho caras, correspondientes a la numeración de los folios: 3928553, 3928554, 3928555 y 3928556 del Libro de Actas; procediéndose a su transcripción.

En Modúbar de la Emparedada (Burgos) a 20 de octubre de 2015. LA SECRETARIA. Elvira S. Puras Braceras